Municipalidad de Ybycuí

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396

RESOLUCIÓN Nº 54 /2.020

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION VIA EXCEPCION VEX Nº 04/2020 CON ID 382771 A LA EMPRESA VIDEL S.A. CON RUC 80101345-3 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑOR BENIGNO VILLASBOA CÁCERES PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS FONACIDE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA EL 2020.----------

Ybycui, 12 de mayo de 2020.-

VISTA: La Resolución de la I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**", por vía de la Contratación Via Excepcion VEX Nº 04/2020 con ID 382771; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Via Excepcion VEX Nº 04/2020 con ID 382771, se han presentado dos oferentes, con sus ofertas y son: VIDEL S.A. y LAKMI S.A.;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa participante se ajustan a los requerimientos de pliego para adjudicar, se encuentra en condiciones legales y técnicas para ejecutar la provisión denominada "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Via Excepcion VEX Nº 04/2020 con ID 382771 a la empresa VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante legal es la señor Benigno Villasboa Cáceres con Cedula de Identidad Nº 4848012, para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 414.662.400.- (guaraníes, cuatrocientos catorce millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos) a ser financiado con fondos institucionales del fonacide Objeto de Gastos 848-30-003 aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ybycui del ejercicio fiscal 2020, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato IM/UOC Nº 06/2020 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de la provisión de almuerzo escolar.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI SECRETARIA

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

Municipalidad de Ybycuí Intendencia

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal